



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA
NUM. 0014/2022

En relación con el Proyecto de prórroga del Presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2022 y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.6 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y con el artículo 21 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, esta Alcaldía, por la presente,

HA RESUELTO:

Primero.- Aprobar la prórroga del Presupuesto para el ejercicio 2022 del Ayuntamiento de Lopera, de acuerdo con el siguiente detalle:

INGRESOS		
Capítulo	Denominación	Total/€
	A) Operaciones de Corrientes	
1	IMPUESTOS DIRECTOS.	1.171.039,68
2	IMPUESTOS INDIRECTOS.	36.200,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.	490.673,80
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	1.416.922,83
5	INGRESOS PATRIMONIALES.	18.094,00
	B) Operaciones de Capital	
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES.	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS.	0,00
Total Ingresos:		3.132.930,31 €

Código Seguro de Verificación	IV7CQEI2JUX2SVMYWZI5KUHEKQ	Fecha	19/01/2022 13:58:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ISABEL UCEDA CANTERO		
Firmante	ANDRES JAVIER FERNANDEZ SALAZAR		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7CQEI2JUX2SVMYWZI5KUHEKQ	Página	1/3





GASTOS		
Capítulo	Denominación	Total
	A) Operaciones de Corrientes	
1	GASTOS DE PERSONAL.	1.625.059,82
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	1.380.400,86
3	GASTOS FINANCIEROS.	5.118,52
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	113.475,00
5	-----	0,00
	B) Operaciones de Capital	
6	INVERSIONES REALES.	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS.	0,00
Total Gastos:		3.124.054,20 €

Segundo. - El contenido del Presupuesto prorrogado para el año 2.022, será, por tanto, el resultante de la aplicación a los créditos iniciales del Presupuesto en vigor, los ajustes a la baja operados en el presupuesto prorrogado.

Tercero.- La vigencia del Presupuesto Prorrogado 2022, será efectiva hasta la entrada en vigor del Presupuesto definitivo, siendo ejecutado conforme a las condiciones y requisitos establecidos al efecto por la normativa aplicable.

Cuarto.- Se entienden igualmente prorrogadas las Bases de Ejecución del Presupuesto aprobadas para el ejercicio anterior y en tanto no entre en vigor el presupuesto definitivo.

Quinto. - Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre.

Código Seguro de Verificación	IV7CQEI2JUX2SVMYWZI5KUHEKQ	Fecha	19/01/2022 13:58:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ISABEL UCEDA CANTERO		
Firmante	ANDRES JAVIER FERNANDEZ SALAZAR		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7CQEI2JUX2SVMYWZI5KUHEKQ	Página	2/3





Sexto.- En relación con el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, contra esta Resolución, los interesados podrán interponer recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos establecidos en dicha jurisdicción.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, Isabel Uceda Cantero, de lo que como Secretario-Interventor accidental de la Corporación tomo razón a los únicos efectos de garantizar su integridad y autenticidad previa transcripción al libro de Resoluciones de Alcaldía, de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.2 apartado e.-) del Real Decreto 128/2018, de 16 de Marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Dado en Lopera a 19 de Enero del 2022

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO INTERVENTOR ACCIDENTAL

Fdo.- Isabel Uceda Cantero

Fdo.- Andrés Javier Fernández Salazar

Código Seguro de Verificación	IV7CQEI2JUX2SVMYWZI5KUHEKQ	Fecha	19/01/2022 13:58:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ISABEL UCEDA CANTERO		
Firmante	ANDRES JAVIER FERNANDEZ SALAZAR		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7CQEI2JUX2SVMYWZI5KUHEKQ	Página	3/3

